



ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO EN EL ÁMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. LOTE 1.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día nueve de Agosto de dos mil diecinueve, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por sustitución por el Sr. Concejal delegado, D. Casimiro Pastor Millán, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Jose Luis Medina Serrano,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de :

Lote 1: especialidad de medicina del trabajo, 76.000 € + IVA (2.520 €), el IVA sólo se aplica a la vigilancia de la salud colectiva, por los cuatro años de duración del contrato.

El objeto de la reunión es el estudio del informe complementario emitido por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente, solicitado por la Mesa de Contratación, en reunión de 27 de Junio de 2019, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME COMPLEMENTARIO AL EMITIDO CON FECHA 24.05.2019, PARA VALORAR LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS INTEGRAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y LA PRESTACION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN EL AMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. (LOTE 1)

El presente informe se redacta a petición de la mesa de contratación, solicitando “una motivación más detallada de la puntuación otorgada” a las ofertas presentadas en el concurso indicado en el encabezamiento.



Este informe deberá considerarse complementario al emitido con fecha 24.05.2019 y, por tanto, anejarlo al mismo.

PUNTUACION OBTENIDA POR CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (LOTE 1)

En cumplimiento de la CLAUSULA DECIMOCUARTA del Pliego de Cláusulas administrativas se han valorado los siguientes criterios, conforme al baremo establecido en cada uno de ellos:

- 1. Proyecto anual de trabajo.*
- 2. Medios Humanos.*
- 3. Mejoras.*

1. PROYECTO ANUAL DE TRABAJO.

En este criterio se valora los siguientes aspectos de la memoria presentada:

- Estructura organizativa de la empresa.*
- Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico.*
- Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva.*

Se puntúa el contenido de la memoria técnica presentada y la adecuación de la metodología al objeto del contrato.

La asignación de puntuación se realizará de la siguiente forma:

- La memoria presentada EXPLICA SUPERFICIALMENTE la estructura organizativa de la empresa, la metodología de trabajo, la oferta formativa que dispone y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 0 PUNTOS a 6 PUNTOS.*
- La memoria presentada EXPLICA ADECUADAMENTE la estructura organizativa de la empresa, la organización del trabajo y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es muy adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 7 PUNTOS a 14 PUNTOS.*
- La memoria presentada EXPLICA MUY DETALLADA Y CLARAMENTE la estructura organizativa de la empresa, la organización del trabajo y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es totalmente adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 15 PUNTOS a 25 PUNTOS.*



EMPRESA	TRAMO PUNTUACION (MINIMA-MAXIMA)	ASPECTOS VALORADOS (% sobre la puntuación máxima del tramo asignado = Puntos máximos para el concepto valorado)	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
CUALTIS, S.L.U.	La memoria presentada explica ADECUADAMENTE los aspectos que se valoran en este apartado, correspondiéndole por tanto una puntuación entre 7-14 PUNTOS, en este criterio.	Estructura organizativa de la empresa. (5% = 0,70 Puntos) (Estructura incompleta. No especifica personal directivo y administrativo, ni la relación orgánica del personal)	0,30 PUNTOS	12,60 PUNTOS
		Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico. (75% = 10,50 Puntos)	10,50 PUNTOS	
		Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva. (20% = 2,80 Puntos) –(La relación de cursos presenciales carece de cursos relacionados con alguna disciplina: Psicosociología Aplicada, vibraciones. etc. – NO APORTA relación de cursos en modalidad On line.)	1,80 PUNTOS	

EMPRESA	TRAMO PUNTUACION (MINIMA-MAXIMA)	ASPECTOS VALORADOS (% sobre la puntuación máxima del tramo asignado = Puntos máximos para el concepto valorado)	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
PREVICAMAN, S.L.	La memoria presentada explica SUPERFICIALMENTE los aspectos que se valoran en este apartado, correspondiéndole por tanto una puntuación entre 0-6 PUNTOS, en este criterio.	Estructura organizativa de la empresa. (5% = 0,30 Puntos) (Estructura incompleta. No se especifica la relación orgánica del personal)	0,20 PUNTOS	4,20 PUNTOS
		Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico. (75% = 4,50 Puntos) (NO APORTA Plan de acción)	4,00 PUNTOS	
		Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva. (20% = 1,20 Puntos) (NO APORTA relación de cursos de formación)	0,00 PUNTOS	



EMPRESA	TRAMO PUNTUACION (MINIMA-MAXIMA)	ASPECTOS VALORADOS (% sobre la puntuación máxima del tramo asignado = Puntos máximos para el concepto valorado)	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	<i>La memoria presentada explica MUY DETALLADA Y CLARAMENTE los aspectos que se valoran en este apartado, correspondiéndole por tanto una puntuación entre 15-25 PUNTOS, en este criterio.</i>	<i>Estructura organizativa de la empresa. (5% = 1,25 Puntos)</i>	1,25 PUNTOS	22,50 PUNTOS
		<i>Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico. (75% = 18,75 Puntos) (El Plan anual no incluye la formación en esta especialidad preventiva, ni contempla la investigación de enfermedades y/o patologías profesional.)</i>	16,25 PUNTOS	
		<i>Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva. (20% = 5,00 Puntos)</i>	5,00 PUNTOS	

2. MEDIOS HUMANOS.

En este criterio se valora la adscripción de profesionales distintos a los recogidos como solvencia técnica o profesional, adscritos al centro de trabajo de la localidad de Ciudad Real y que desarrollen su actividad laboral íntegramente, a tiempo completo, en ese centro de trabajo.

Para dicha valoración se ha tenido en cuenta lo establecido en:

- La CLAUSULA DECIMOPRIMERA, del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica que en el sobre “B” deberá presentarse documentación justificativa para acreditar los perfiles profesionales así como la experiencia de los recursos humanos a aportar a la ejecución del presente contrato distintos de los recogidos en la cláusula novena, y proceder a su valoración, mediante los correspondientes certificados de la Seguridad Social.*
- El punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, referente a los REQUISITOS MINIMOS PARA LICITAR, establece en su párrafo noveno y décimo, respectivamente, lo siguiente:*

“El Servicio de Prevención Ajeno deberá contar con instalaciones y medios técnicos y humanos adecuados para la prestación del servicio en la localidad de Ciudad Real, debiendo presentar el currículum y los TC2 de las personas asignadas a la ejecución de este contrato y la descripción de los medios materiales disponibles, junto con la documentación justificativa en cada caso.



El personal que realice las actividades preventivas, objeto de la contratación, deberá pertenecer a la plantilla del servicio de Prevención Ajeno adjudicatario. La relación laboral del personal de plantilla deberá ser a tiempo completo, y realizarse íntegramente para el centro de trabajo de Ciudad Real Capital.

Se puntúa el perfil profesional y la experiencia profesional del personal asignados al contrato.

Se puntuará de la siguiente forma:

- Por perfiles profesionales a aportar, se le asignarán las siguientes puntuaciones en función de esos perfiles:
 - Por cada Médico del Trabajo: Se asignará 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 6 puntos.
 - Por cada Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación de Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a o Grado en Ingeniería o Arquitectura: Se asignará 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 6 puntos.
 - Por cada Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación distinta a las indicadas en los dos puntos anteriores: Se asignarán 1,5 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 3 puntos.
 - Por cada Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación universitaria en psicología: Se asignarán 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 3 puntos.
 - Por cada Técnico/a Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales: Se asignará 1 punto, pudiéndose puntuar como máximo con 1 punto.
- Por experiencia, se asignará puntuación en función de la experiencia de cada uno de los profesionales valorados como máximo en cada uno de los apartados de perfiles profesionales del apartado anterior, otorgándose 0,025 puntos por cada año de trabajo, hasta un máximo de 0,5 puntos por persona.

EMPRESA	ASPECTOS VALORADOS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
CUALTIS, S.L.U.	PERFIL PROFESIONAL: - NO APORTA los TC2 de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto no se acredita que, el personal aportado al contrato, pertenezca al centro de trabajo de Ciudad Real y realicen su actividad a jornada completa.	0 PUNTOS	0 PUNTOS
	EXPERIENCIA PROFESIONAL: -NO APORTA la documentación justificativa mencionada en la cláusula decimoprimera, del pliego de cláusulas administrativas particulares.	0 PUNTOS	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

	<i>-NO APORTA el currículum de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i>		
--	---	--	--

EMPRESA	ASPECTOS VALORADOS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
PREVICAMAN, S.L.	PERFIL PROFESIONAL: <i>-NO APORTA los TC2 de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto no se acredita que, el personal aportado al contrato, pertenezca al centro de trabajo de Ciudad Real y realicen su actividad a jornada completa.</i>	0 PUNTOS	0 PUNTOS
	EXPERIENCIA PROFESIONAL: <i>-NO APORTA la documentación justificativa mencionada en la cláusula decimoprimer, del pliego de cláusulas administrativas particulares.</i> <i>-NO APORTA el currículum de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i>	0 PUNTOS	

EMPRESA	ASPECTOS VALORADOS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	PERFIL PROFESIONAL: <i>-APORTA los TC2 de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i> <i>-APORTA al contrato el siguiente personal sujeto a baremación:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Médico del Trabajo. • 2 Técnico Superior en PRL, con titulación de Ingeniero/a,... • 1 Técnico/a Intermedio en PRL. 	10,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS
	EXPERIENCIA PROFESIONAL: <i>-NO APORTA la documentación justificativa mencionada en la cláusula decimoprimer, del pliego de cláusulas administrativas particulares.</i> <i>-NO APORTA el currículum de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i>	0 PUNTOS	

3. MEJORAS.

En este criterio se valora la realización de campañas anuales de promoción de la salud y de prevención de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados municipales en su puesto de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se valorará por comparación con el resto de ofertas en base a su contenido (talleres presenciales, charlas, cartelería, plataformas on-line, etc.).

Se asignará un máximo de 0,5 puntos por cada campaña y solo se podrá asignar un máximo de 2 puntos en este apartado.

Como criterio general de puntuación se han asignado 0,25 PUNTOS a cada campaña ofertada, salvo que el tema planteado sea de especial interés para esta administración, en cuyo caso se concederá una puntuación de 0, 50 PUNTOS

EMPRESA	CAMPAÑAS OFERTADAS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
CUALTIS, S.L.U.	<i>Campaña de Prevención de la EPOC.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	1,00 PUNTOS
	<i>Plan de Investigación Cardiovascular.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Campaña de Prevención del Glaucoma.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Escuela de Salud Articular.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	

EMPRESA	CAMPAÑAS OFERTADAS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
PREVICAMAN, S.L.	NO OFERTA CAMPAÑAS ANUALES de promoción de la salud y de prevención de riesgos psicosociales.	<i>0,00 PUNTOS</i>	0,00 PUNTOS

EMPRESA	CAMPAÑAS OFERTADAS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	<i>Actividad física en el trabajo.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	2,00 PUNTOS
	<i>Alimentación saludable en el trabajo.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Enfermedades cardiovasculares y factores de riesgo cardiovascular.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Espalda saludable en el trabajo.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Prevención del consumo del alcohol y tabaco en el ámbito laboral.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Carga mental en el trabajo. (El tema planteado se considera de especial interés al tratarse de un riesgo significativo, por las características de numerosos puestos de esta Administración Local.)</i>	<i>0,50 PUNTOS</i>	
	<i>Campaña sobre vacunación de la Gripe.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

4. PUNTUACION TOTAL OBTENIDA POR CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

EMPRESA			CUALTIS, S.L.U.	PREVICAMAN, S.L.	ASPY PREVENCION, S.L.U.
PUNTUACION PROYECTO ANUAL TRABAJO	TRAMO PUNTOS 0-6	Estructura organizativa de la empresa	-----	0,20 PUNTOS	-----
		Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico	-----	4,00 PUNTOS	-----
		Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva	-----	0,00 PUNTOS	-----
	TRAMO PUNTOS 7-14	Estructura organizativa de la empresa	0,30 PUNTOS	-----	-----
		Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico	10,50 PUNTOS	-----	-----
		Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva	1,80 PUNTOS	-----	-----
	TRAMO PUNTOS 15-25	Estructura organizativa de la empresa	-----	-----	1,25 PUNTOS
		Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico	-----	-----	16,25 PUNTOS
		Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva	-----	-----	5,00 PUNTOS
	PUNTUACION MEDIOS HUMANOS	Perfil profesional	0,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS
		Experiencia profesional	0,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS
	PUNTUACION MEJORAS	Oferta campañas de salud	1,00 PUNTOS		2,00 PUNTOS
No ofertas campañas de salud			0,00 PUNTOS		
PUNTUACION TOTAL			13,60 PUNTOS	4,20 PUNTOS	34,50 PUNTOS

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 5 de agosto de 2019.- Fdo.: Manuel Benavente Díaz.- JEFE DE SECCION PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.”



Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 25 de Abril, 7 de Mayo, y 27 de Junio de 2019, así como el informe emitido por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe complementario presentado por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas.

TERCERO.- Se procede a la apertura del sobre C “oferta económica y criterios evaluables de forma automática”, resultando lo siguiente:

CUALTIS, S.L.U.

Oferta económica.....76.000 € + IVA por el total de duración del contrato (2 años + 2 años de prórroga)

- 1.B Herramienta informática de gestión preventiva.
- 1.C Mejoras

PREVICAMAN, S.L.

Oferta económica..... 19.830 € + IVA por el total de duración del contrato (2 años + 2 años de prórroga)

ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

Oferta económica..... 55.200 € + IVA por el total de duración del contrato (2 años + 2 años de prórroga)

- 1.B Herramienta informática de gestión preventiva.
- 1.C Mejoras

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación

CUARTO.- Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Contrato:

PREVENCIÓN

Precio Base de Licitación:

76.000,00

	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro (>10 unds. a la media)	Segundo Filtro de Baja Temeraria (< 10 uds a la media de las ofertas)	Tercer Filtro de Baja Temeraria (Baja superior a 25 uds.)
CUALTIS	76.000,00	0,00	0,00%	No se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
ASPY	55.200,00	20.800,00	27,37%	Se incluye	No es Baja Temeraria	Es Baja Desproporcionada
PREVICAMAN	19.830,00	56.170,00	73,91%	Se incluye	Es Baja Temeraria	Es Baja Desproporcionada
Media de las Ofertas Presentadas incluidas	50.343,33	25.656,67	33,76%	37.515,00		
Media Aritmética menos 10 unidades porcentuales			55,57%	33.763,50		



A la vista de la regulación actual arts. 149 y 150 de la LCSP y, teniendo en cuenta los antecedentes en los art. 151 y 152 del TRLCSP, sobre la actuación concreta para la puntuación y clasificación de ofertas cuando entre las presentadas, como el caso que nos ocupa hay anormales o desproporcionadas y existe pluralidad de criterios para su valoración en el pliego.

Comprobada la respuesta dada por los Tribunales administrativos de Contratos, acogiendo la tesis de la Abogacía del estado, dictamen 163/08 de 29/09/08, así como la STSJ Madrid de 21-7-14, recurso nº 729/12, podemos concluir:

La puntuación de la oferta económica y valoración para la clasificación de las ofertas, debe realizarse posteriormente a la justificación o no, de las ofertas anormales o desproporcionadas, excluyéndose de la puntuación y clasificación a las no admitidas por no estimada la justificación sobre su viabilidad tras el trámite de audiencia.

Por tanto, en consecuencia una vez concluido el trámite de audiencia a las ofertas que en este caso se encuentra en baja desproporcionada, a sus resultados se realizará su puntuación o exclusión y clasificación de ofertas, en función de lo anteriormente expuesto.

QUINTO.- Notificar a las empresas

ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

PREVICAMAN, S.L.

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO EN EL ÁMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, **LOTE 1**, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las trece horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA